

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

14309 *Resolución de 1 de octubre de 2019, de la Subsecretaría, por la que se modifica la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales, convocadas por Resolución de 9 de septiembre de 2019.*

Por Resolución de 9 de septiembre de 2019 (BOE del 13) se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre y por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales, figurando en su anexo III la composición del Tribunal calificador de estas pruebas.

Por permiso oficial de la Presidenta suplente y por jubilación de un Vocal suplente resulta necesario la sustitución de los mismos, quedando el mencionado anexo III configurado en los términos siguientes:

Tribunal suplente.

Baja:

Presidenta: María Lucia Tornos Castillo, funcionaria del Cuerpo de Ingenieros de Montes del Estado.

Vocal: Sebastián Fraile Arévalo, funcionario de la Escala Técnica de Gestión de OO.AA.

Alta:

Presidenta: Ana Isabel González Abadías, funcionaria del Cuerpo de Ingenieros de Montes del Estado.

Vocal: Javier Broncano Gil, funcionario del Cuerpo de Ingenieros de Montes del Estado.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 1 de octubre de 2019.—La Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación, María Dolores Ocaña Madrid.